

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
AGUACHICA, CESAR

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO, Aguachica, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

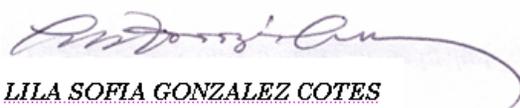
REF: REF: Proceso verbal de mayor cuantía de responsabilidad civil extracontractual promovido por NAZARIO BARRIOS VILLARREAL y, otros, contra EDWIN EMILIO ALVAREZ ALVAREZ y otro. RAD: 20-011-31-89-001-2018-00185-00.

Mediante escrito que anteceden, el apoderado judicial del demandado Miguel Antonio Niño Pérez, solicitó al despacho la reprogramación de la audiencia fijada para el 14 de junio del año en curso a las 2:30 p.m., debido a una audiencia pública programada con el Juzgado 2 penal del Circuito Especializado de Valledupar, mediante auto del 27 de febrero de 2023. Anexó copia del mencionado proveído.

Estudiada la anterior solicitud, observa el suscrito funcionario que la petición se encuentra justificada, pues se soporta en la realización de una audiencia programada por otra agencia judicial con más de 3 meses de antelación a la señalada por este despacho, motivo más que suficiente para acceder a ella; en consecuencia, se accede a la reprogramación de la audiencia, señalando como fecha para su realización el 28 de junio del año en curso a las 2:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**PEDRO RAÚL DÍAZ RODRIGUEZ,**  
**JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy <u>14</u> de <u>JUNIO</u> de <u>2023</u>
Notifico el auto anterior por anotación en ESTADO No. <u>074</u>
 <b>LILA SOFÍA GONZALEZ COTES</b>
_____ Secretaría